



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8029

BUENOS AIRES, 22 JUL. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-11430/15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma TECNOLAB S.A solicitó autorización para la venta a laboratorios de análisis clínicos del Productos para Diagnóstico de uso "in vitro" denominado FLOW PRA® SCREENING TEST.

Que por Disposición N° 5864/07, esta Administración Nacional accedió a lo solicitado.

Que en el citado acto administrativo hubo un error al consignarse el lugar de elaboración en el certificado N° 006191, siendo dichos errores subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8029

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.-Rectifíquese el ítem "Lugar de elaboración" del certificado N° 006191, autorizado por Disposición N° 5864/07 el cual será One Lambda, Inc. 21001 Kittridge Street, Canoga Park CA 91303-2801 USA, detallado en la Disposición N° 5864/07.


ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación del certificado N° 006191, cuando el mismo se presente acompañado de la fotocopia autenticada de la presente Disposición, según lo que consta en el Artículo 1º precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, Archívese.-

EXPEDIENTE N° 1-47-11430/15-5

DISPOSICIÓN N°: 8029

av


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.